DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16730
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5387322

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Tunjuelito
CAT	09	**MOVIL:**	05	
FECHA:	12/11/2021	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 67 Sur No. 65-44	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1:91433.56 Y_1:99165.56 X_2:91428.54 Y_2:99161.59 X_3:91421.53 Y_3:99171.38 X_4:91426.42 Y_4:99174.82		
BARRIO:	Isla del Sol	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				$5m^2$		
UPZ:	42- Venecia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	06-Tunjuelito	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0016TMOE	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42248		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Explosión

6. ANTECEDENTES

El Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, donde se localizan el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1198 del 30 de agosto de 1994, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa, ni presenta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado, en el Barrio Isla del Sol en la Localidad de Tunjuelito

8. DESCRIPCION

El día 12 de noviembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

El predio evaluado corresponde a una edificación de tres (03) niveles de uso residencial y comercial, construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y posible sistema de entrepiso en losa maciza en concreto reforzada (ver fotografía 2). La comunidad indica que, en el tercer nivel del predio se ubicaban algunos compresores de aire implementados para las actividades que se realizan en la edificación.

En el costado suroccidental del tercer nivel del predio se presentó la explosión de un compresor de aire que se localizaba en el sector. Las cargas dinámicas generadas por la explosión ocasionaron el colapso parcial de un muro perimetral en un área aproximada de 5m² y de un antepecho contiguo (ver fotografías 3 y 4). Se identifica en el muro afectado, una grieta de tendencia diagonal de aproximadamente 8mm de abertura, justo en el punto de apoyo de uno de los perfiles tubulares estructurales (PTE) de sección rectangular que dan soporte a la cubierta liviana en el costado suroccidental del tercer nivel (ver fotografía 5).

Cabe mencionar que, en el momento de la visita técnica ya se había realizado el retiro de los elementos de mampostería desprendidos por la explosión. Asimismo, uno de los responsables del predio manifestó que, el día de la visita técnica se iba a adelantar las obras de reconstrucción de los elementos estructurales y no estructurales que presentaron daños.

9. POSIBLES CAUSAS

- Explosión que se presentó en el costado suroccidental del tercer nivel del predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



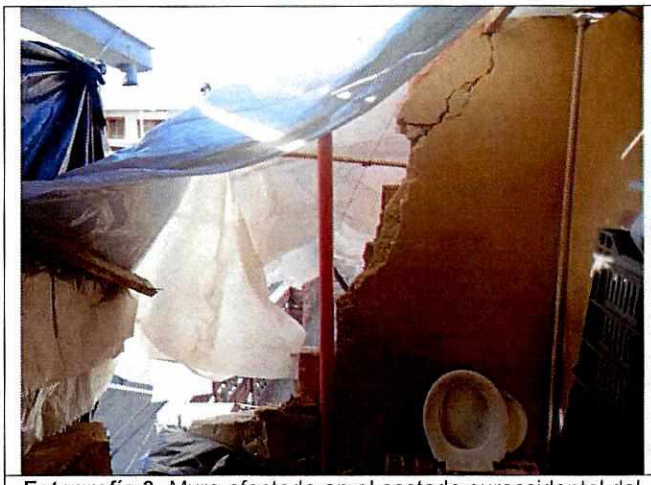
Fotografía 1. Vista general del Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito



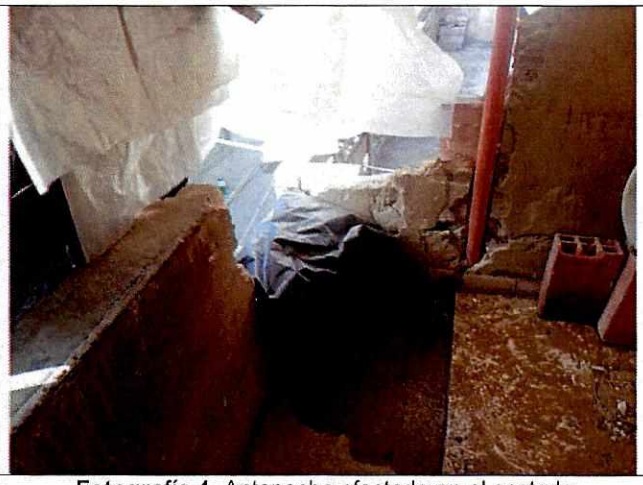
Fotografía 2. Fachada del predio de la Calle 67 Sur No. 65-44

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Muro afectado en el costado suroccidental del tercer nivel del predio



Fotografía 4. Antepecho afectado en el costado suroccidental del tercer nivel del predio



Fotografía 5. Afectaciones en el apoyo del elemento tipo PTE que da soporte a la cubierta liviana

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 67 Sur No. 65-44	Casa	Residencial y comercial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones de reparación y/o reconstrucción de los elementos de mampostería que presentan daños en el predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, es posible que se presenten nuevos desprendimientos de material en el tercer nivel del predio. Asimismo, es posible que se manifiesten daños en otros puntos donde no se evidenciaron afectaciones en el momento de la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, ubicado en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito. La inspección visual se realizó el día 12 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y del riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5387322.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9091	Fredy Rodríguez	3213704438	Calle 67 Sur No. 65-44	Restricción de uso de un área aproximada de 4m² de la esquina suroccidental del tercer nivel del predio

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita técnica. Sin embargo, la funcionalidad de un área aproximada de 4m² de la esquina suroccidental del tercer nivel del predio se encuentra comprometida, teniendo en cuenta las condiciones identificadas durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas, (por ejemplo, sismos).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, acoger la recomendación de restricción de uso de un área aproximada de 4m² de la esquina suroccidental del tercer nivel del predio, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados en la visita técnica.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños en la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Calle 67 Sur No. 65-44, en el Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito, en caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de las estructuras, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables, los estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta. Cabe mencionar que, en caso de realizar los estudios se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de estos, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil y evitar posibles afectaciones a terceros.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071